Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

INC N° 907 /2014

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 275/2.014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "EQUISA S.A." ADJUDICATARIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA VIA DE EXCEPCIÓN N° 90/2014 "ADQUISICIÓN DE ACEITES ESPECIALES PARA AROS DE RODADURA Y RODILLOS DE APOYO DEL HORNO III".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la Firma **EQUISA S.A.,** con **RUC N° 80066861-8,** representada en este acto por su Representante el **SR. FRANCISCO JOSÉ MARTINEZ GÓMEZ,** con **C.I. N° 1.034.263**, en adelante denominado LA CONTRATISTA, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 275/2014, PARA PRORROGAR LA VIGENCIA DEL MISMO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 969/2014, de fecha 29/12/2014,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 275/2014, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal para prorrogar la vigencia del mismo, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, y Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 275/2014, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Para los fines de esta adenda se conviene Prorrogar el plazo de vigencia contractual, hasta el 30 de Abril de 2.015, contados a partir de la expiración de vigencia del Contrato Principal INC N° 275/2014, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente. ----------

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

La Prorroga de Vigencia está sujeta a la presentación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que deberá tener una vigencia de (30) treinta días más posteriores al periodo de vigencia ampliada de conformidad a lo establecido en la cláusula Décimo Segunda del Contrato Principal. Este requisito es indispensable y condicionante para el inicio de la prorroga de vigencia del Contrato del bien adjudicado.----------

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal quedan vigentes.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

SR. FRANCISCO JOSÉ MARTINEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE
"LA CONTRATISTA"

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO